

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ibagué Tolima, octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

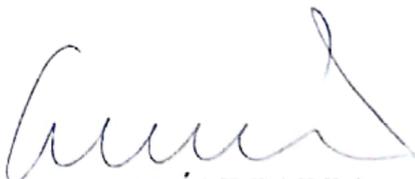
Como quiera que se ha presentado sustitución de poder respecto de la parte actora, se reconoce personería al Dr. EFREN MARTINEZ VARGAS para actuar en las presentes diligencias como apoderado sustituto de la parte actora.

En virtud a lo solicitado por el apoderado sustituto de la parte actora en el escrito que antecede, previo a darle trámite a los recursos y peticiones obrantes en el proceso y atendiendo que el presente proceso se está adelantando físico y no digital, se niega la solicitud de remisión de copias del despacho comisorio diligenciado para la diligencia de secuestro con todos sus anexos y en su lugar se señala el día 5 de NOVIEMBRE de 2020 a las 9 am, como fecha y hora para que el solicitante comparezca al Despacho y obtenga las copias requeridas.

Una vez cumplido lo anterior vuelva el expediente al Despacho para resolver las solicitudes pendientes, con lo cual se garantiza el derecho de defensa de la parte actora a través de su nuevo apoderado.

**NOTIFÍQUESE.**

La Jueza,

  
**LUZ MARINA DÍAZ PARRA**